

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, **30 JUL 2018**

VISTO la Resolución de Presidencia N° 582/18, de fecha 31/05/18; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma se autorizaba en carácter de colaboración, la suma de Pesos Siete Mil (\$7.000), a nombre de la Sra. Claudia Marisa VALLEJOS, D.N.I. N° 20.563.391, Presidente "Mamá 24 Fundación Para la Provisión Maternal".

Que según Nota N° 348/18 Letra: S.A. (DESP), de fecha 18/06/18, presentada por el Jefe Departamento Liquidaciones a cargo de la Dirección Despacho y Trámite Documental Sr. Gustavo BLANCO, remite Expediente N° 2236-PL-2018 e informa que no se puede dar continuidad a la tramitación respectiva para cumplimentar lo dispuesto por la Resolución de Presidencia N° 425/18; debido a que la Fundación no cuenta con la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T).

Que, asimismo el día 18/06/18, se procedió a notificar a la Sra. Claudia VALLEJOS, sobre el informe realizado por el Director mencionado en el párrafo anterior.

Que ante lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 582/18 mediante la cual se autorizó en carácter de colaboración, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), a favor de la Presidente "Mamá 24 Fundación Para la Provisión Maternal" Sra. Claudia Marisa VALLEJOS, D.N.I. N° 20.563.391, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 582/18, mediante la cual se autorizó en carácter de colaboración, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000) a favor de la Presidente "Mamá 24 Fundación Para la Provisión Maternal" Sra. Claudia Marisa VALLEJOS, D.N.I. N° 20.563.391, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 844 / 2018**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo